



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0033

Comoquiera que el apoderado de los reclamantes acreditó el deceso del convocado MANUEL ANTONIO ROJAS PADILLA, es necesario que el referido abogado **reformo** la demanda, en los términos de los artículos 87 y 93 del C.G.P., enfilando la acción contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del mencionado causante.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>10/09/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>63</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP